

glés), organizado a través de la Universidad Complutense de Madrid, y que fue convocado con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Considerando que los citados cursos reúnen los requisitos que en cuanto a condiciones de acceso y contenidos básicos de formación establece la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23) por la que se homologan cursos de especialización para el profesorado de Educación Infantil, de Educación Primaria, de Educación Especial y del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y de habilitación para los profesionales de primer ciclo de Educación Infantil,

Esta Secretaría General ha resuelto:

Primero.—Declarar equivalentes los cursos de especialización en Lengua Extranjera (Inglés), organizados por la Universidad Complutense de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el apartado duodécimo de la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Segundo.—Dicha declaración de equivalencia implicará la correspondiente homologación de los cursos realizados.

Tercero.—La entidad organizadora deberá enviar a la Subdirección General de Formación del Profesorado acta de evaluación final, donde se relacionarán las personas que superen dicho curso con evaluación positiva, así como las que no lo hayan superado y su causa.

Madrid, 20 de octubre de 1997.—El Secretario general, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Excmo. y Magno. Sr. Rector de la Universidad Complutense de Madrid, Sr. representante legal de UCETAM e Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación del Profesorado.

25085 *RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 1997, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se declaran equivalentes los cursos de especialización en Educación Física, organizados por la Universidad de Murcia y la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM), socio de la Unión Española de Cooperativas de Enseñanza.*

Examinada la petición de declaración de equivalencia formulada por la UCOERM, relativa al curso de especialización en Educación Física, organizado a través de la Universidad de Murcia, y que fue convocado con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Considerando que los citados cursos reúnen los requisitos que en cuanto a condiciones de acceso y contenidos básicos de formación establece la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23) por la que se homologan cursos de especialización para el profesorado de Educación Infantil, de Educación Primaria, de Educación Especial y del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y de habilitación para los profesionales de primer ciclo de Educación Infantil,

Esta Secretaría General ha resuelto:

Primero.—Declarar equivalentes los cursos de especialización en Educación Física, organizados por la Universidad de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el apartado duodécimo de la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Segundo.—Dicha declaración de equivalencia implicará la correspondiente homologación de los cursos realizados.

Tercero.—La entidad organizadora deberá enviar a la Subdirección General de Formación del Profesorado acta de evaluación final, donde se relacionarán las personas que superen dicho curso con evaluación positiva, así como las que no lo hayan superado y su causa.

Madrid, 20 de octubre de 1997.—El Secretario general, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Excmo. y Magno. Sr. Rector de la Universidad de Murcia, Sr. representante legal de UCOERM e Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación del Profesorado.

25086 *RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 1997, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se declaran equivalentes los cursos de especialización en Educación Musical, organizados por la Universidad de Murcia y la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM), socio de la Unión Española de Cooperativas de Enseñanza.*

Examinada la petición de declaración de equivalencia formulada por la UCOERM, relativa al curso de especialización en Educación Musical, organizado a través de la Universidad de Murcia, y que fue convocado con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Considerando que los citados cursos reúnen los requisitos que en cuanto a condiciones de acceso y contenidos básicos de formación establece la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23) por la que se homologan cursos de especialización para el profesorado de Educación Infantil, de Educación Primaria, de Educación Especial y del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y de habilitación para los profesionales de primer ciclo de Educación Infantil,

Esta Secretaría General ha resuelto:

Primero.—Declarar equivalentes los cursos de especialización en Educación Musical, organizados por la Universidad de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el apartado duodécimo de la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Segundo.—Dicha declaración de equivalencia implicará la correspondiente homologación de los cursos realizados.

Tercero.—La entidad organizadora deberá enviar a la Subdirección General de Formación del Profesorado acta de evaluación final, donde se relacionarán las personas que superen dicho curso con evaluación positiva, así como las que no lo hayan superado y su causa.

Madrid, 20 de octubre de 1997.—El Secretario general, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Excmo. y Magno. Sr. Rector de la Universidad de Murcia, Sr. representante legal de UCOERM e Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación del Profesorado.

25087 *RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 1997, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se declaran equivalentes los cursos de especialización en Educación Física, organizados por la Universidad Complutense de Madrid y la Unión de Cooperativas de Enseñanza de Trabajo Asociado de Madrid (UCETAM), socio de la Unión Española de Cooperativas de Enseñanza.*

Examinada la petición de declaración de equivalencia formulada por UCETAM, relativa al curso de especialización en Educación Física, organizado a través de la Universidad Complutense de Madrid, y que fue convocado con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Considerando que los citados cursos reúnen los requisitos que en cuanto a condiciones de acceso y contenidos básicos de formación establece la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23) por la que se homologan cursos de especialización para el profesorado de Educación Infantil, de Educación Primaria, de Educación Especial y del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y de habilitación para los profesionales de primer ciclo de Educación Infantil,

Esta Secretaría General ha resuelto:

Primero.—Declarar equivalentes los cursos de especialización en Educación Física, organizados por la Universidad Complutense de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el apartado duodécimo de la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Segundo.—Dicha declaración de equivalencia implicará la correspondiente homologación de los cursos realizados.

Tercero.—La entidad organizadora deberá enviar a la Subdirección General de Formación del Profesorado acta de evaluación final, donde se relacionarán las personas que superen dicho curso con evaluación positiva, así como las que no lo hayan superado y su causa.

Madrid, 20 de octubre de 1997.—El Secretario general, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Excmo. y Magno. Sr. Rector de la Universidad Complutense de Madrid, Sr. representante legal de UCETAM e Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación del Profesorado.

25088 *ORDEN de 3 de noviembre de 1997 por la que se aprueba la denominación específica de «Bioclimático» para el Instituto de Educación Secundaria de Badajoz.*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria de Badajoz, código 06007569, se acordó proponer la denominación de «Bioclimático» para dicho centro.

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero); Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Bioclimático» para el Instituto de Educación Secundaria de Badajoz, código 06007569.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de noviembre de 1997.—P. D. (Orden de 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Director general de Centros Educativos, Francisco López Rupérez.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

25089 *RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 1997, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se conceden subvenciones destinadas a la utilización de grandes instalaciones y otros recursos científicos de carácter específico en el marco del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento.*

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo de 31 de octubre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre), se hacía pública la convocatoria para la concesión de ayudas o subvenciones a proyectos de investigación y otras acciones con cargo al Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento.

De conformidad con lo establecido en el punto 6.1 de la Resolución mencionada, la Comisión de Selección ha realizado la segunda parte del proceso de evaluación y selección.

Dicha Comisión, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, y a la vista de los informes de la Agencia Nacional de Evaluación y Pro-

pectiva, ha acordado elevar al Director general de Enseñanza Superior la propuesta de financiación de las ayudas que figuran en el anexo I, así como la propuesta de denegación de las que figuran en el anexo II.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la resolución de convocatoria, he acordado:

Primero.—La concesión de las subvenciones relacionadas en el anexo I por un importe total de 4.668.467 pesetas.

La cuantía de las subvenciones se abonará con cargo al crédito 18.07.782 del Programa 541A de los Presupuestos Generales del Estado para 1997.

Los organismos perceptores de las subvenciones presentarán certificación que acredite que sus importes se han incorporado a su contabilidad, en el plazo de tres meses a contar desde su percibo.

Las subvenciones quedarán afectas a los fines para los que se otorgan. De su correcta utilización responderán los organismos perceptores, dentro de los tres meses siguientes a la terminación de las acciones de la siguiente forma:

Con certificación que la acredite, los organismos sujetos a fiscalización por el Tribunal de Cuentas.

Con justificantes originales, los no sujetos a esa fiscalización.

Segundo.—Denegar las solicitudes relacionadas en el anexo II.

En cuanto a la justificación de carácter científico que deben presentar los beneficiarios, se realizará de acuerdo con el apartado 8.6 de la resolución de convocatoria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación que establece el artículo 58.1 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa comunicación a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según dispone la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en su artículo 57.2.f).

Madrid, 24 de octubre de 1997.—El Director general, Tomás García-Cuenca Ariati.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Promoción del Conocimiento.

ANEXO I

Referencia	Apellidos y nombre	Centro español	Organismo a visitar	Subvención
<i>Organismo: Consejo Superior de Investigaciones Científicas</i>				
UR 1996-0045	Ramos Sánchez, María Ángeles	Museo Nacional de Ciencias Naturales (MNCN)	Museum National d'Histoire Naturelle	152.795
UR 1996-0046	Torrelles Arnedo, José María	Instituto de Astrofísica de Andalucía (IAA)	Instituto de Astrofísica de Canarias	100.000
UR 1996-0050	Algarabel Lafuente, Pedro Antonio	Instituto de Ciencia de Materiales de Aragón (ICMA)	Institut Max Von Laue-Paul Langevin	400.000
UR 1996-0064	Barcóns Jáuregui, Xavier	Instituto de Física de Cantabria (IFC)	Instituto de Astrofísica de Canarias	239.496
<i>Organismo: Instituto de Astrofísica de Canarias</i>				
UR 1996-0054	Vázquez Abeledo, Manuel	Instituto de Astrofísica de Canarias	Instituto de Astrofísica de Canarias	248.000
UR 1996-0057	Cepa Nogué, Jorge	Instituto de Astrofísica de Canarias	Observatorio Astronómico Nacional	268.000
<i>Organismo: Universidad Autónoma de Barcelona</i>				
UR 1996-0065	Petir Calvo, Carlos	Facultad de Derecho	Archivo Histórico Nacional	162.300
<i>Organismo: Universidad Autónoma de Madrid</i>				
UR 1996-0006	Soriano de Arpe, Leonardo	Facultad de Ciencias	Bessy	150.000
UR 1996-0049	Quesada Sanz, Fernando	Facultad de Filosofía y Letras	University of Oxford	329.000
UR 1996-0053	Eiroa de San Francisco, Carlos	Facultad de Ciencias	Instituto de Astrofísica de Canarias	100.000
UR 1996-0060	Miranda Soriano, Rodolfo	Facultad de Ciencias	Desy	290.000
UR 1996-0061	Díaz Beltrán, Ángeles Isabel	Facultad de Ciencias	Instituto de Astrofísica de Canarias	245.231
UR 1996-0062	Crespo Güemes, Emilio	Facultad de Filosofía y Letras	Universitat Wurzburg	186.000
<i>Organismo: Universidad Complutense de Madrid</i>				
UR 1996-0063	Benedet Álvarez, María Jesús	Facultad de Psicología	Boston University	300.000